

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

SALA DE SELECCIÓN DE TUTELAS NÚMERO CUATRO

Referencia: selección y reparto de los fallos de tutela para revisión por parte de la Corte Constitucional

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

La Sala de Selección de Tutelas Número Cuatro, integrada por las magistradas Natalia Ángel Cabo y Paola Andrea Meneses Mosquera, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en especial de las previstas por los artículos 86 y 241.9 de la Constitución, 33 del Decreto 2591 de 1991, así como 51, 52, 53 y 55 del Reglamento Interno de la Corte, dictan el presente auto, con fundamento en los siguientes

I. ANTECEDENTES

1. La Sala de Selección examinó los expedientes correspondientes al rango **T-8.613.000** a **T-8.667.314**¹. Adicionalmente, se sumaron al rango los expedientes **T-8.530.187**, **T-8.530.101**, **T-8.530.053**, **T-8.516.835**, **T-8.515.884**, **T-8.514.884**, **T-8.514.772**, **T-8.514.250** y **T-8.514.211**, que corresponden a insistencias que no fueron estudiadas por la Sala de Selección Número Tres de 2022, con ocasión de la presentación de impedimentos por parte de las magistradas que conformaron dicha Sala de Selección.
2. Del referido rango, la Sala excluyó algunos expedientes por razones administrativas asociadas a la eliminación del registro, anulación, reversión de la radicación o devolución por no subsanación, que fueron relacionados en el informe de 28 de abril de 2022, remitido a esta Sala de Selección por la Secretaría General de la Corte Constitucional. Por tanto, el rango estuvo conformado por **54.315**² expedientes, así:

RANGOS		TRÁMITES VARIOS
8.613.000	8.614.897	8.614.898
8.614.899	8.614.992	8.614.993
8.614.994	8.614.996	8.614.997
8.614.998	8.615.144	8.615.145
8.615.146	8.616.223	8.616.224
8.616.225	8.616.588	8.616.589
8.616.590	8.616.948	8.616.949
8.616.950	8.619.333	8.619.334

¹ No hubo descargas adicionales, según el informe de 28 de abril de 2022, remitido a esta Sala de Selección por la Secretaría General de la Corte Constitucional.

² Según el informe remitido a esta Sala de Selección por la Secretaría General de la Corte Constitucional el 25 de marzo de 2022.

RANGOS		TRÁMITES VARIOS
8.619.335	8.619.732	8.619.733
8.619.734	8.619.783	8.619.784
8.619.785	8.620.278	8.620.279
8.620.280	8.620.979	8.620.980
8.620.981	8.621.638	8.621.639
8.621.640	8.621.759	8.621.760
8.621.761	8.621.771	8.621.772
8.621.773	8.622.005	8.622.006
8.622.007	8.622.349	8.622.350
8.622.351	8.622.832	8.622.833
8.622.834	8.622.995	8.622.996
8.622.997	8.623.811	8.623.812
8.623.813	8.623.813	8.623.814
8.623.815	8.623.820	8.623.821
8.623.822	8.623.821	8.623.822
8.623.823	8.623.822	8.623.823
8.623.824	8.623.823	8.623.824
8.623.825	8.623.824	8.623.825
8.623.826	8.623.956	8.623.957
8.623.958	8.624.516	8.624.517
8.624.518	8.624.563	8.624.564
8.624.565	8.624.711	8.624.712
8.624.713	8.624.713	8.624.714
8.624.715	8.624.723	8.624.724
8.624.725	8.624.805	8.624.806
8.624.807	8.627.877	8.627.878
8.627.879	8.627.927	8.627.928
8.627.929	8.627.939	8.627.940
8.627.941	8.628.075	8.628.076
8.628.077	8.628.076	8.628.077
8.628.078	8.628.105	8.628.106
8.628.107	8.628.113	8.628.114
8.628.115	8.628.295	8.628.296
8.628.297	8.628.877	8.628.878
8.628.879	8.629.116	8.629.117
8.629.118	8.630.590	8.630.591
8.630.592	8.630.940	8.630.941
8.630.942	8.630.945	8.630.946
8.630.947	8.631.314	8.631.315
8.631.316	8.631.505	8.631.506
8.631.507	8.632.419	8.632.420
8.632.421	8.632.851	8.632.852
8.632.853	8.633.295	8.633.296
8.633.297	8.633.340	8.633.341
8.633.342	8.633.365	8.633.366
8.633.367	8.634.019	8.634.020
8.634.021	8.634.538	8.634.539
8.634.540	8.634.539	8.634.540
8.634.541	8.634.656	8.634.657
8.634.658	8.634.662	8.634.663
8.634.664	8.634.663	8.634.664
8.634.665	8.634.700	8.634.701
8.634.702	8.634.981	8.634.982
8.634.983	8.634.981	8.634.982

RANGOS		TRÁMITES VARIOS
8.634.983	8.636.567	8.636.568
8.636.569	8.636.619	8.636.620
8.636.621	8.638.070	8.638.071
8.638.072	8.638.215	8.638.216
8.638.217	8.638.510	8.638.511
8.638.512	8.638.581	8.638.582
8.638.583	8.638.610	8.638.611
8.638.612	8.638.614	8.638.615
8.638.616	8.638.618	8.638.619
8.638.620	8.638.622	8.638.623
8.638.624	8.638.622	8.638.623
8.638.624	8.638.633	8.638.634
8.638.635	8.638.635	8.638.636
8.638.637	8.638.637	8.638.638
8.638.639	8.638.639	8.638.640
8.638.641	8.638.640	8.638.641
8.638.642	8.638.652	8.638.653
8.638.654	8.638.653	8.638.654
8.638.655	8.638.666	8.638.667
8.638.668	8.638.667	8.638.668
8.638.669	8.638.843	8.638.844
8.638.845	8.639.009	8.639.010
8.639.011	8.639.017	8.639.018
8.639.019	8.639.079	8.639.080
8.639.081	8.640.455	8.640.456
8.640.457	8.640.455	8.640.456
8.640.457	8.640.708	8.640.709
8.640.710	8.640.824	8.640.825
8.640.826	8.641.120	8.641.121
8.641.122	8.641.124	8.641.125
8.641.126	8.642.061	8.642.062
8.642.063	8.642.593	8.642.594
8.642.595	8.643.203	8.643.204
8.643.205	8.643.517	8.643.518
8.643.519	8.643.977	8.643.978
8.643.979	8.644.092	8.644.093
8.644.094	8.644.218	8.644.219
8.644.220	8.644.455	8.644.456
8.644.457	8.644.634	8.644.635
8.644.636	8.645.045	8.645.046
8.645.047	8.645.726	8.645.727
8.645.728	8.646.156	8.646.157
8.646.158	8.646.853	8.646.854
8.646.855	8.646.892	8.646.893
8.646.894	8.648.210	8.648.211
8.648.212	8.648.210	8.648.211
8.648.212	8.650.469	8.650.470
8.650.471	8.650.709	8.650.710
8.650.711	8.650.721	8.650.722
8.650.723	8.650.885	8.650.886
8.650.887	8.651.736	8.651.737
8.651.738	8.651.837	8.651.838
8.651.839	8.652.213	8.652.214
8.652.215	8.652.214	8.652.215

RANGOS		TRÁMITES VARIOS
8.652.216	8.652.368	8.652.369
8.652.370	8.652.445	8.652.446
8.652.447	8.652.446	8.652.447
8.652.448	8.652.673	8.652.674
8.652.675	8.652.840	8.652.841
8.652.842	8.653.957	8.653.958
8.653.959	8.654.105	8.654.106
8.654.107	8.654.434	8.654.435
8.654.436	8.654.435	8.654.436
8.654.437	8.654.442	8.654.443
8.654.444	8.654.443	8.654.444
8.654.445	8.654.445	8.654.446
8.654.447	8.654.502	8.654.503
8.654.504	8.654.527	8.654.528
8.654.529	8.656.463	8.656.464
8.656.465	8.657.055	8.657.056
8.657.057	8.657.150	8.657.151
8.657.152	8.657.291	8.657.292
8.657.293	8.657.358	8.657.359
8.657.360	8.657.362	8.657.363
8.657.364	8.657.980	8.657.981
8.657.982	8.658.744	8.658.745
8.658.746	8.658.877	8.658.878
8.658.879	8.658.877	8.658.878
8.658.879	8.660.900	8.660.901
8.660.902	8.660.907	8.660.908
8.660.909	8.660.910	8.660.911
8.660.912	8.660.914	8.660.915
8.660.916	8.660.916	8.660.917
8.660.918	8.660.922	8.660.923
8.660.924	8.660.924	8.660.925
8.660.926	8.660.926	8.660.927
8.660.928	8.660.929	8.660.930
8.660.931	8.661.677	8.661.678
8.661.679	8.661.797	8.661.798
8.661.799	8.661.799	8.661.800
8.661.801	8.661.801	8.661.802
8.661.803	8.661.805	8.661.806
8.661.807	8.662.243	8.662.244
8.662.245	8.662.356	8.662.357
8.662.358	8.662.356	8.662.357
8.662.358	8.662.889	8.662.890
8.662.891	8.662.889	8.662.890
8.662.891	8.663.361	8.663.362
8.663.363	8.664.211	8.664.212
8.664.213	8.664.674	8.664.675
8.664.676	8.665.264	8.665.265
8.665.266	8.666.213	8.666.214
8.666.215	8.666.218	8.666.219
8.666.220	8.666.772	8.666.773
8.666.774	8.666.876	8.666.877
8.666.878	8.666.910	8.666.911
8.666.912	8.666.923	8.666.924
8.666.925	8.666.967	8.666.968

RANGOS		TRÁMITES VARIOS
8.666.969	8.666.971	8.666.972
8.666.973	8.667.000	8.667.001
8.667.002	8.667.011	8.667.012
8.667.013	8.667.314	

3. Conforme al artículo 53 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional, la Sala de Selección examinó 385 casos. Estos casos fueron allegados a la Sala de Selección por las siguientes vías:

Tipo de escrito	Cantidad de expedientes
Escritos ciudadanos	230
Escritos especiales	11
Insistencias	18
Preseleccionadas	126
Total	385³

4. Según el artículo 55.9 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional, la Sala de Selección recibió y examinó un total de 230 escritos ciudadanos, los cuales se señalan a continuación:

	Expediente	Accionante	Accionada	Solicitante
1	T-8.613.018	Maria Idaly Córdoba	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Maria Idaly Córdoba y otros
2	T-8.615.393	Francisco Zapata Silva	Universidad de Medellín	Francisco Zapata Silva
3	T-8.616.854	Jerson Jair Castellano Soto en representación de Su Madre Carmen Alicia Soto de Castellanos	Ministerio de defensa Nacional y otros	Jerson Jair Castellano Soto
4	T-8.620.719	Jardine Alexander	Embajada de Canadá Colombia y otro	Jardine Alexander y otros
5	T-8.623.749	Julieta del Carmen Betancurth Gaviria	Allianz Seguros Bolívar	Julieta del Carmen Betancurth Gaviria
6	T-8.625.615	Hever Erazo Bolaños	Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá	Daniel Ríos Sarmiento
7	T-8.627.637	Olga Marcela Dulcey Crispin y Otro	Juzgado 04 Civil del Circuito de Ejecución	Olga Marcela Dulcey Crispin
8	T-8.628.771	Henry Antonio Rivero Rosales	Tribunal Administrativo de Bolívar y otros	Henry Antonio Rivero Rosales
9	T-8.630.448	Luz Janeth Forero Martínez	Consejo de Estado Sección Segunda Subsección B	Víctor Manuel Zuluaga Hoyos Apoderado
10	T-8.633.213	Edgar Francisco Soler Laverde	Juzgado 1 Civil Municipal de Envigado	Edgar Francisco Soler Laverde
11	T-8.635.734	Yudy Saxu Barreintos y otros	Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogota y Otro	Jesús Orlando Gutiérrez Vega

³ En algunos expedientes fueron recibidos simultáneamente varios escritos, tal como se explica a continuación: en 3 expedientes se presentó reseña esquemática y escrito ciudadano; en 2 expedientes se presentaron insistencia y escrito especial; en 2 expedientes se presentaron escrito especial y escrito ciudadano. Además, durante el trámite de selección la Sala identificó 12 expedientes que incluían solicitudes especiales, distintas o adicionales a la selección de los expedientes.

	Expediente	Accionante	Accionada	Solicitante
12	T-8.637.647	Andrés David Lara Robayo	Comisaria de Familia de Engativá	Andrés David Lara Robayo
13	T-8.643.353	Esteban Daniel Reyes Avella	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex)	Esteban Daniel Reyes Avella
14	T-8.648.337	Eduardo Prada Velásquez	Ministerio del Interior y otros	Eduardo Prada Velásquez
15	T-8.650.725	Víctor Manuel Rodríguez	Ministerio del Trabajo y otros	Víctor Manuel Rodríguez
16	T-8.653.503	Rodolfo Puentes Suarez	Alcaldía de Susacón, Secretaría de Gobierno y otros	Rodolfo Puentes Suarez
17	T-8.656.066	Alonso Antonio Orozco Parra	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Alonso Antonio Orozco Parra
18	T-8.659.698	Félix Antonio Gutiérrez Grisales	Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío (JRCI)	Marleny Giraldo Sotelo- Representante Legal de la JCRI
19	T-8.662.485	Manuel Antonio Vega Soto	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Manuel Antonio Vega Soto
20	T-8.665.116	Álvaro Piñeros	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Álvaro Piñeros
21	T-8.620.477	Jesús José Marín Giraldo	Alcaldía de San Vicente Ferrer	Jesús José Marín Giraldo
22	T-8.633.896	Diego Armando Guevara Bravo	Tribunal Administrativo del Cauca y Otro	Diego Armando Guevara Bravo
23	T-8.662.499	Martin Isaac Barrios Palencia	Parex Resources Colombia Ltda.	Martin Isaac Barrios Palencia
24	T-8.613.019	Víctor Hugo Gutiérrez Murcia	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Víctor Hugo Gutiérrez Murcia y otros
25	T-8.615.534	Amalia Patricia Vargas Parra A.O. de Luis José Rodríguez Alarcón	A.F.P Protección S.A	Luis José Rodríguez Alarcón
26	T-8.617.110	Luz Marina de Antonio Sánchez	Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá	Luz Marina de Antonio Sánchez
27	T-8.621.235	Oscar Adenis Arévalo Mosquera	Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Oscar Adenis Arévalo Mosquera
28	T-8.623.809	Freddy Flores Vega en representación de los Pobladores de la vereda El Tamaco	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Freddy Flores Vega
29	T-8.626.085	Juan Carlos Sánchez Rodríguez	Oiltakign Colombia S.A. y Otro	Juan Carlos Sánchez Rodríguez
30	T-8.627.729	Martha Elena Lemos Osorio	Coomeva Medicina Prepagada S.A.	Martha Elena Lemos Osorio
31	T-8.628.828	Bisonte Company S.A.S.	Gobernación del Huila	Eluin Guillermo Abreo Triviño
32	T-8.630.641	Wilfrido José Ballesteros Barrera	Consejo Estado, Sección Cuarta	Wilfrido José Ballesteros Barrera

	Expediente	Accionante	Accionada	Solicitante
33	T-8.633.475	Heriberto Antonio Rengifo Taborda	Alcaldía de Medellín-Departamento de Planeación	Heriberto Antonio Rengifo Taborda
34	T-8.635.861	Esteban Padilla Martínez	Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla	Esteban Padilla Martínez
35	T-8.637.839	Hernando Poches Sanabria	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones S.A. y otros	Juan Fernando Granados Toro
36	T-8.643.654	Gestión Jurídica e Inmobiliaria Ltda.	Juzgado 36 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Jimmy Peña Marín
37	T-8.648.476	Humberto Bermúdez Bernal	Colmena Seguros S.A.	Humberto Bermúdez Bernal
38	T-8.651.018	Gloria María Serna Brochero	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Gloria María Serna Brochero
39	T-8.653.518	Michael Andrey Arjona Rojas	Juzgado 4 Administrativo del Circuito de Popayán	Johny Alexander Bermúdez Monsalve, apoderado del accionante
40	T-8.656.999	Fundación Abood Shaio	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones S.A.	Miguel Vivente Lázaro Soto Carreño
41	T-8.659.731	Claudia Patricia Garzón	E.P.S Sanitas y otro	Claudia Patricia Garzón
42	T-8.662.643	Karla Gómez Carvajal	Consejo de Estado Sección Cuarta	Karla Gómez Carvajal
43	T-8.665.180	César Coronado Granados en representación de Yolima Díaz Cárcamo	Comisión Nacional del Servicio Civil -Gobernación de Sucre	César Coronado Granados en representación de Yolima Díaz Cárcamo
44	T-8.624.307	Guillermo Bohórquez Franco	Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá	Guillermo Bohórquez Franco
45	T-8.635.097	Fernando Varela Sánchez	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones S.A.	Fernando Varela Sánchez
46	T-8.664.294	Rubén David Suárez Cañizares	Consejo Superior de la Judicatura y otros	Rubén David Suarez Cañizares
47	T-8.613.112	Jeannette Rodríguez Ochoa	Seguros de Vida Alfa S.A. y otros	Jeannette Rodríguez Ochoa
48	T-8.615.695	Oliva Cruz Castañeda	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Oliva Cruz Castañeda
49	T-8.617.478	Leivy Yurany Alzate Orozco	Alcalde Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia	Francisco Javier Anaya López- Personero de El Carmen de Viboral
50	T-8.621.481	Yomary Cecilia Ceballos Espinoza	Consejo de Estado Sección 2 Subsección B	Sandra Patricia Montenegro Moreno, apoderada de la accionante
51	T-8.624.066	Hugo Nelson Cruz Moreno	Juzgado Penal Circuito de Ubaté y otros	Carmen Elisa Cárdenas Ruiz, apoderada del accionante
52	T-8.626.100	Hugo Alejandro López Barreto	Tribunal Administrativo de Santander y otro	Hugo Alejandro López Barreto
53	T-8.627.793	Yardley Andreina Aguilar Castañeda	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Zonal 2 de Villavicencio y otros	Sergio Andrés Olivera Cárdenas

	Expediente	Accionante	Accionada	Solicitante
54	T-8.628.972	Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB)	Tribunal Administrativo de Santander	Alfredo Pradilla Silva, apoderado de la CDMB
55	T-8.631.422	Yamile Olave Angulo	Hospital Luis Ablanque de La Plata	Anyie Tatiana Valencia Caicedo, apoderada del Hospital Ablanque de La Plata
56	T-8.633.674	Gladys Oyola	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Gladys Oyola
57	T-8.635.882	Oscar David Gallego Molina	Clínica Fundación Valle del Lili de Cali	Oscar David Gallego Molina
58	T-8.638.939	Sobeida Isabel Berrio Aguilar	Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. Afinia Grupo EPM	Junior Kammerer
59	T-8.644.055	Jesús Crisanto Sequera Duarte	Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones (FONCEP)	Jesús Cristiano Sequera Duarte
60	T-8.649.187	Diego Alfonso Arenas Bustos	Policía Nacional y otros	Diego Alfonso Arenas Bustos
61	T-8.651.155	Excavaciones y Proyectos de Colombia S.A.S.	Juzgado 1º Civil del Circuito del Guamo - Tolima y otro	Diego Orlando Bernal Sánchez
62	T-8.654.038	Karla Gómez Carvajal, agente Oficiosa de Germán Alejandro Rivera García	Presidencia de la República y otros	Karla Gómez Carvajal
63	T-8.657.431	María Juliana Valencia Posso	Alcaldía de Medellín y otros	María Juliana Valencia Posso
64	T-8.660.550	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – (CVC)	Consejo de Estado Sala 1 Especial de Decisión del	Oscar Ibáñez Parra, apoderado de la CVC
65	T-8.662.824	Peterson Lopera Cardona	Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Penal y otro	Peterson Lopera Cardona
66	T-8.665.871	Inversiones Narval S.A.S.	Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito de Bogotá	Sandra Inés Vallejo García, apoderada de Inversiones Narval S.A.S.
67	T-8.624.732	Marlene del Socorro Maya Bastidas	Consejo de Estado Sección 2 Subsección B y otro	Manuel G Salas Santacruz
68	T-8.637.194	Jonny Henry López Polo y otro	Juzgado 6 Civil del Circuito de Cartagena, Tribunal Superior de Justicia de Cartagena, Bancolombia S.A.	María Felicia Guardo Guerrero
69	T-8.616.411	Wilmer David González Brito	Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Penal y otro	Wilmer David González Brito
70	T-8.613.543	Horfelina Peñaranda de Villamizar y otro	Tribunal Administrativo de Santander y otro	Oscar Humberto Gómez Gómez
71	T-8.616.057	Sociedad Renania S.A. en liquidación	Alcaldía de Tocancipá, Secretaría de Hacienda	Juan Manuel Giraldo Sánchez
72	T-8.617.921	Rafael Hernando Carrillo Serrano	Consejo de Estado, Sección Tercera Subsección A y otro	Rafael Hernando Carrillo Serrano

	Expediente	Accionante	Accionada	Solicitante
73	T-8.621.934	Jorge Ortiz Fierro	Resguardo indígena Meche San Cayetano de la etnia indígena Pijao y otros	Jorge Ortiz Fierro
74	T-8.624.384	Ana Joaquina Guerrero y otros	Tribunal Administrativo de Casanare y otro	Rafael Alberto Gaitán Gómez, apoderado de los accionantes
75	T-8.626.594	Eileen Carolina Sequeira Jaraba	Departamento del Magdalena	Eileen Carolina Sequeira Jaraba
76	T-8.628.017	Fundación para el Progreso de Boyacá	Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja y otro	Jaime Campos Jacome
77	T-8.628.975	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP)	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección 2 Subsección D	Javier Andrés Sosa Pérez
78	T-8.631.728	José Ricardo Ruiz Martínez	Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar	José Ricardo Ruiz Martínez
79	T-8.633.704	Fabio Andrés Uribe Palacio	Procuraduría General de La Nación	Fabio Andrés Uribe Palacio
80	T-8.635.904	María Eugenia Vásquez Bernal	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones S.A. y otros	María Eugenia Vásquez Bernal
81	T-8.639.134	Eduardo Ávila Navarrete y otros	Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja y Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tunja	Luis Alfonso Leal Núñez, apoderado de los accionantes
82	T-8.644.454	Juan Camilo Gómez Núñez	Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y otros	María Teresa Bolívar Correa, Personera Delegada para la Orientación y Asistencia a las Personas (E)
83	T-8.649.402	Marcia Luz Jarava Sánchez	Sanitas EPS	Piedad de las Nieves Jarava Sánchez
84	T-8.651.362	Jairo Emiro Quevedo Jara	Comisión Nacional del Servicio Civil y otros	Jairo Emiro Quevedo Jara
85	T-8.654.171	Cristian Alejandro Rojas Páez	Famisanar EPS	Cristian Alejandro Rojas Pérez
86	T-8.657.697	Noralba Suárez Vega	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Noralba Suárez Vega
87	T-8.660.598	Andrea Patricia del Pilar Quevedo Rodríguez	Fiscalía 227 Local y otros	Andrea Patricia del Pilar Quevedo Rodríguez
88	T-8.663.199	Sady Astrid Ruiz Doria	Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería	Gustavo Adolfo Garnica Angarita, apoderado de La Accionante
89	T-8.665.880	Erica Marcela Mora Rozo	Hotel San Juan S.A.S. y otro	Juan Pablo Nieto Rodríguez
90	T-8.626.027	Luis Armando Molano Parra	Defensoría del Pueblo, Regional Bogotá	Luis Armando Molano Parra
91	T-8.643.409	Luisa Patricia López Jiménez	Ministerio de Trabajo y otros	Luisa Patricia López Jiménez

	Expediente	Accionante	Accionada	Solicitante
92	T-8.665.770	Gloria Inírida Montealegre Zarta	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección E	Gloria Inírida Montealegre Zarta
93	T-8.613.999	Ricardo Alvarado Jiménez	Ministerio de Educación Nacional y otros	Ricardo Álvarez Jiménez
94	T-8.616.297	Alicia Terril Fuentes	Tribunal Administrativo de Bolívar	Carlos Alberto Schmalbach Silva, apoderado de la Accionante
95	T-8.618.014	Yinath Lorena Susa Gamboa	Superintendencia Nacional de Salud y otro	Yinath Lorena Susa Gamboa
96	T-8.622.340	Jesús Castillo Tavera	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones S.A.	Juan Fernando Granados Toro
97	T-8.624.523	Angelica María Pinzón Mora	Confanorte - Nueva EPS.	Angelica María Pinzón Mora
98	T-8.626.796	Julián Andrés Hurtado Ospina	Juzgado 001 Civil Municipal de Villavicencio Meta	Julián Andrés Hurtado Ospina
99	T-8.628.350	Arles Moreno Conde	Nueva EPS y otros	Arles Moreno Conde
100	T-8.629.265	Inverluz S.A.S.	Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá	William Javier Araque Jaimes, apoderado de Inverluz S.A.
101	T-8.632.168	Luz Stella Hoyos Salazar	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Lina María Restrepo Hoyos y Luz Stella Hoyos Salazar
102	T-8.634.360	Gerardo Lizarazo Salazar	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad Popayán (Ere) - Cauca	Gerardo Lizarazo Salazar
103	T-8.636.295	Oscar Mauricio Valencia Pérez	Juzgado 8 de Familia de Bogotá y otros	Oscar Mauricio Valencia Pérez
104	T-8.639.484	Cristian David Pinto Lozada	Alianza Diagnostica S.A.	Cristian David Pinto Lozada
105	T-8.644.754	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP)	Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral	Javier Andrés Sosa Pérez, Subdirector de Defensa Judicial Pensional UGPP
106	T-8.650.078	Saúl Barbosa Fúquene	Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá	Diego Alejandro Urrego Escobar, Gerente de Defensa Judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones-
107	T-8.651.468	Brillits Yaneth Rozo Mora	Colegio Campestre Liceo Andino de Villavicencio y otro	Brillits Yaneth Rozo Mora

	Expediente	Accionante	Accionada	Solicitante
108	T-8.655.233	Alexander Ferms de Medellín	Gobernación de Antioquia y otros	Alexander Ferms de Medellín
109	T-8.658.025	María de los Ángeles Sánchez	Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y otro	María de los Ángeles Sánchez
110	T-8.660.821	Positiva Compañía de Seguros S.A.	Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín	Luis Alfonso Leal Núñez, apoderado de Positiva Compañía de Seguros S.A.
111	T-8.663.201	Jorge Luis Doria Mora	Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia	Jorge Cañedo de La Hoz, apoderado Jorge Luis Doria Mora
112	T-8.666.264	Pedro Macías Buitrago	Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Penal y otros	Wilson Aurelio Puentes Benítez, apoderado de Pedro Macías Buitrago
113	T-8.626.203	Harold Humberto Agudelo Chaparro	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP)	Isavella Agudelo Sepúlveda
114	T-8.643.493	Guillermo Antonio Tejada Espinosa	Junta Nacional de Calificación de Invalidez y otros	Guillermo Antonio Tejada Espinosa
115	T-8.635.954	Juan Carlos Sánchez Rodríguez	ONGC Videsh Sucursal Colombiana	Juan Carlos Sánchez Rodríguez
116	T-8.614.422	Integrar Constructores S.A.S.	Sala Civil del Tribunal Superior de Cali	Jaime Alberto Arrubla Paucar
117	T-8.616.384	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	Consejo de Estado Sección Cuarta	Liliana Andrea Forero Gómez
118	T-8.618.548	Neila Burgos de Rincón	Tribunal Administrativo de Casanare y otro	Rafael Alberto Gaitán Gómez, apoderado de los accionantes
119	T-8.622.721	Ricardo Ochoa González	Junta Nacional de Calificación de Invalidez	Ricardo Ochoa González
120	T-8.624.783	Ecopetrol S.A.	Consejo de Estado Sección 4	Juan Manuel Ríos Osorio
121	T-8.626.876	John Alexander Lancheros Martínez	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima	Jhon Alexander Lancheros Martínez y otros
122	T-8.628.516	William René Sánchez Rodríguez y otro	Alcaldía de Tinjacá y otros	William René Sánchez Rodríguez
123	T-8.629.553	María Margarita Montes Botero	Juzgado Promiscuo Municipal de Pensilvania Caldas	Luis Miguel Vallejo Franco, apoderado de la accionante
124	T-8.632.317	Mariela Rodríguez Lozano	Jairo Prado Rodríguez	Mariela Rodríguez Lozano
125	T-8.634.387	Nora Estella Castro Alzate	Alcaldía de Itagüí- Secretaría de Movilidad	Nora Stella Castro Alzate
126	T-8.636.324	Jaime Andrés López Tobar	Consejo de Estado Sección 5	Susana Buitrago Valencia, apoderada del accionante
127	T-8.640.014	Santiago Vélez Penagos	Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín	Mateo Vargas Pérez, apoderado del accionante

	Expediente	Accionante	Accionada	Solicitante
128	T-8.645.562	Álvaro Arístides Ibáñez Trespalcacios	Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Penal	Alberto Ovalle Goenaga, apoderado del accionante
129	T-8.650.170	Betty Johana Guzmán Fierro	Juzgado 4 Civil Circuito de Manizales y otros	Betty Johana Guzmán Fierro
130	T-8.651.584	Servicio de Ingeniería Técnica Especializada Site S.A.S.	Sala de Decisión Familia Laboral del Tribunal Superior de Riohacha y otros	Luis Javier Cepeda Visbal, apoderado de la accionante
131	T-8.655.243	Libardo Delgado Rodríguez	Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal y otros	Habib Nicolás Cure Aguas, apoderado del Oleoducto de Los Llanos Orientales S.A.
132	T-8.658.144	Doris García García	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Doris García García
133	T-8.660.967	C J & H Abogados Asociados S.A.S	Superintendencia de Sociedades y otro	Yeizon Octavio Macias González, apoderado de Johanny Andrés Parra Rivera
134	T-8.663.725	Dora del Socorro Saldarriaga Molina	Alcaldía de Medellín	Dora del Socorro Saldarriaga Molina
135	T-8.666.427	Segundo Alejandro Vallejo Basantes	Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Civil	Segundo Alejandro Vallejo Basantes
136	T-8.626.535	Cenely Julio Quintana	Juzgado Promiscuo Municipal de Pelaya y otros	Cenely Julio Quintana
137	T-8.652.039	Yilson Fallad Pérez	Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y otros	Yilson Fallad Pérez
138	T-8.614.711	Juan Bautista Mantilla Osorio	Compañía de Seguros Bolívar S.A.	Roberto Peñaranda Gómez, apoderado de la Compañía de Seguros Bolívar S.A.
139	T-8.616.514	Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de La Meseta de Bucaramanga (CDBM)	Consejo de Estado Sección 1 y otro	Alfredo Pradilla Silva, apoderado de la CDBM
140	T-8.618.863	Chely Llanos Saldarriaga	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Chely Llanos Saldarriaga
141	T-8.623.126	Ecopetrol S.A.	Consejo de Estado Sección 4	Juan Manuel Ríos Osorio, apoderado de Ecopetrol
142	T-8.625.207	Elizabeth Barrero Trujillo y otro	Alcaldía de Girardot-Cundinamarca	Hornán Yate
143	T-8.626.970	Sandra Herrera Pérez	Consejo Superior de la Judicatura- Unidad de Administración de Carrera Judicial	Sandra Herrera Pérez

	Expediente	Accionante	Accionada	Solicitante
144	T-8.628.530	Cabildo Nasa del Distrito Especial de Cali	Alcaldía Municipal de Cali e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	María Luzdary Inchima Ramos, representante legal del accionante
145	T-8.630.080	Gustavo Adolfo Moncayo Mora	Secretaría de Educación Departamental del Cauca	Gustavo Adolfo Moncayo Mora
146	T-8.632.345	Ángela Medina de Ramírez	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección 2 Subsección D	Ruby Yanira Rojas González, apoderada de la accionante
147	T-8.635.038	Ariosto Castro Barón	Juzgado 1 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ciudad Bolívar y Tunjuelito	Ariosto Castro Barón
148	T-8.636.340	Luz Mery Ceballos Salgado	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Luz Mery Ceballos Salgados
149	T-8.640.249	Xiomara Robinson Peroza	Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Puerto Rondón	Xiomara Robinson Peroza
150	T-8.646.844	Edgar Vega Soto	Alcaldía Mayor de Bogotá-Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá	Edgar Vega Soto
151	T-8.650.201	Federación Nacional Agraria Fuerza Campesina de Colombia Tierra para Todos (Fenagrofucam) y otros	Juzgado 3 Promiscuo Municipal de Ciénaga, Magdalena	Luis Eduardo Bayona Cortés- Presidente de Fenagrofucam
152	T-8.651.699	Ana Pastora del Valle Garcés	Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín y otros	Mario Moreno Moreno, apoderado de la accionante
153	T-8.655.482	José Daniel López Orozco	Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca	José Daniel López Orozco
154	T-8.658.413	Germán Alberto Martínez Vargas	Porvenir y Salud Total EPS	Germán Alberto Martínez Vargas
155	T-8.661.841	Ariel Gómez Echeverry	Superintendencia de Notariado y Registro y otro	Ariel Gómez Echeverry
156	T-8.664.056	Ismael Enrique Castellanos Cuesto	Consejo de Estado, Sección 2, Subsección A	Ismael Enrique Castellanos Cuesto
157	T-8.666.765	María Erfa Serrato de Vargas	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección 2, Subsección C	María Erfa Serrato de Vargas
158	T-8.627.716	Martín Alonso Álvarez Bermúdez	Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y otro	Martín Alonso Álvarez Bermúdez
159	T-8.654.583	José Alfredo Reyes Cubides	La Nueva EPS y otros	José Alfredo Reyes Cubides
160	T-8.615.089	Rafael Enrique Vergara Solorzano	Alcaldía Municipal de Sincelejo	Rafael Enrique Vergara Solorzano

	Expediente	Accionante	Accionada	Solicitante
161	T-8.616.597	José María Ballesteros Valdivieso	Corte Suprema De Justicia- Sala de Casación Penal	Víctor Mosquera Marín, apoderado del accionante
162	T-8.619.597	Luis Ángel García García	Junta Nacional de Calificación de Invalidez	Luis Ángel García García
163	T-8.623.260	Marlon David Cifuentes Gonzalias	Secretaría de Educación de Cali	Marlon David Cifuentes Gonzalias
164	T-8.625.319	Tu Recobro S.A.S.	Servicio Occidental de Salud S.O.S	Kemper Yonnathan Ramírez Vivas, representante legal de Sinaltranscop
165	T-8.627.081	Jaime Quiroga y Beatriz Perdomo García	Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y otro	Carlos Fabián Acosta Niño, apoderado de los accionantes
166	T-8.628.572	Ecopetrol S.A.	Consejo de Estado, Sección 4	Juan Manuel Ríos Osorio, apoderado de Ecopetrol
167	T-8.630.118	Omaira Cárdenas Rodríguez	Alcalde Municipal de Floridablanca y otro	Omaira Cárdenas Rodríguez
168	T-8.632.581	Juan Felipe Gómez Arbeláez	Dirección CPMS de Puerto Triunfo y otro	Juan Felipe Gómez Arbeláez
169	T-8.635.110	Carlos Enrique Estupiñán Monje	Sala de Casación Civil de La Corte Suprema de Justicia	Carlos Enrique Estupiñán Monje
170	T-8.636.422	Idalmis Beatriz Rincón Salgado	Healthfood S.A.	Tatiana Johanna Kwan Acosta, apoderada de la accionante
171	T-8.640.260	Diego Marín Buitrago	Brigadier General (R) Juan Carlos Buitrago Arias	Diego Marín Buitrago
172	T-8.647.535	Luis Fernando Rosas Londoño	Sala de Casación Penal de La Corte Suprema de Justicia	Luis Fernando Rosas Londoño
173	T-8.650.270	Sandra Rivera Ramírez	Comisión Nacional del Servicio Civil	Sandra Rivera Ramírez
174	T-8.652.060	Ana Bejarano Ricaurte	Ministerio de Defensa y otros	Ana Bejarano Ricaurte y otros
175	T-8.655.721	Herneda Carrasco de Bertel y otros	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Alberto de Jesús Alvis Tous y otro
176	T-8.659.183	María Fernanda Calderón Pabón y José Augusto Tamara Garrido	Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil y otros	José Augusto Tamara Garrido
177	T-8.661.966	Iván Andrés Velásquez Olaya	Unidad Nacional de Protección Nacional (UNP)	Iván Andrés Velásquez Olaya
178	T-8.664.475	Lucy María Caicedo Meza	Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral y otros	Carlos Edmundo Mora Arcos
179	T-8.667.008	Alexander Silva Coronado	Sumimas	Alexander Silva Coronado
180	T-8.628.588	Ecopetrol S.A.	Consejo de Estado, Sección 4 y otro	Juan Manuel Ríos Osorio, apoderado de Ecopetrol
181	T-8.656.966	Rosa Inés Ardila y otra	Defensoría del Pueblo y otros	Rosa Inés Ardila
182	T-8.615.264	Transportes del Norte S.A.	Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Civil	Martha Meneses Liliana Torres,

	Expediente	Accionante	Accionada	Solicitante
				representante legal de Transportes del Norte S.A.
183	T-8.616.598	Natalia de los Ríos Ramírez	Comisión Nacional del Servicio Civil y otro	Natalia de los Ríos Ramírez
184	T-8.619.974	Yuri Tatiana Jiménez Ortiz, representante de su hijo menor de edad DABJ	Famisanar EPS y otros	Yuri Tatiana Jiménez Ortiz
185	T-8.623.490	Pablo Augusto Vargas Ríos	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección D	Nelson Antonio Vargas Ríos, apoderado del accionante
186	T-8.625.566	Nohora Isabel Morales Serrato	Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) y otros	Nohora Isabel Morales Serrato
187	T-8.627.171	Edwin Alberto Román Quintero	Juzgado 53 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá y otros	Edwin Alberto Román Quintero
188	T-8.628.737	Martha Patricia y Otro Acuña Arévalo	Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Martha Patricia Acuña Arévalo
189	T-8.630.199	Arturo Obregón Perilla	Consejo de Estado, Sección 3, Subsección B	Arturo Obregón Perilla
190	T-8.632.960	Luis Oderis Rivera Moreno	Juzgado 1 Civil del Circuito de Bello	Luis Oderiz Rivera Moreno
191	T-8.635.164	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP)	Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín y Juzgado Octavo Laboral de Descongestión del Circuito de Medellín	Javier Andrés Sosa Pérez, Subdirector de Defensa Judicial Pensional UGPP
192	T-8.637.432	John Arvey Agudelo Orrego	Cooperativa Norteña de Transportes Ltda.	Bernabé Morato Moya, representante legal de Coonorte
193	T-8.640.613	Rocío Manrique Garrido	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y otros	Rocío Manrique Garrido
194	T-8.647.594	Franklin Germán Chaparro Carrillo	Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal	Franklin Germán Chaparro Carrillo
195	T-8.650.478	Teresita de Jesús Uribe Puche	Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Montería	Diego Alejandro Urrego Escobar, Gerente de Defensa Judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones-.
196	T-8.652.122	Fernando Peña Arévalo	Alcaldía de Cali Secretaria de Movilidad	Fernando Peña Arévalo
197	T-8.655.846	Aquiles Moreno Herrera	Concesión Ruta al Mar S.A.S. y otros	Pablo Echeverri Calle, apoderado de la ANLA
198	T-8.659.267	Neida Myriam Bueno Jiménez	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Neida Myriam Bueno Jiménez
199	T-8.662.085	Edison Norman Benavides Benavides	Sanitas EPS y otro	Edison Norman Benavides Benavides

	Expediente	Accionante	Accionada	Solicitante
200	T-8.664.972	José Emir Mayorga Mateus	Juzgado Promiscuo Municipal de Togüi	Silverio Aquilino Cruz Rojas, apoderado del accionante
201	T-8.667.043	Luis Eduardo Rúa Villa y otros	Consejo de Estado, Sección 3, Subsección B	Santiago Posada Hidalgo, apoderado de los accionantes
202	T-8.631.979	Hernán Darío Narváez Ipuz y otro	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva y otro	Juan Carlos Clavijo González y otro
203	T-8.657.472	Mayra Alejandra Gamba Ortiz	Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Armadas y otros	Mayra Alejandra Gamba Ortiz y Nelson Iván Zamudio Arenas
204	T-8.615.356	Alcides Miranda Apache	Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga	Alcides Miranda Apache
205	T-8.616.692	José Milcíades Forero Bautista	Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección A	José Milcíades Forero Bautista
206	T-8.620.440	Brayan Erick Solano Huertas	Universidad de Pamplona y otro	Mayerlis Pérez Granados-Personería De Maicao
207	T-8.623.523	Jairo Mauricio Matallana Rojas	Comisión Nacional del Servicio Civil	Gustavo Eduardo Gómez Aranguren, apoderado de la Comisión Nacional del Servicio Civil
208	T-8.625.596	Erika Marcela León Moreno y otros	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A	Briggitti Vera Villareal, apoderada de la accionante
209	T-8.627.541	Arnold Ariza Ariza	Dirección Seccional de Administración Judicial	Arnold Ariza Ariza
210	T-8.628.765	María Antonia López Arango	Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali	María Antonia López Arango
211	T-8.630.206	José Aristóbulo López Fernández	Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y otros	Mónica Fierro Repizo, apoderada del accionante
212	T-8.633.052	Carlos Alberto Castro Restrepo	A.F.P. Porvenir S.A. y otros	Wilson López Rojas, sustanciador de asuntos jurídicos de la DIJIN
213	T-8.635.613	María Piedad Vargas Murcia	Banco Credifinanciera	María Piedad Vargas Murcia
214	T-8.637.521	Alipio Osorio Cifuentes	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP)	Alipio Osorio Cifuentes
215	T-8.641.039	Juan Pablo Gallo Maya	Fundación Wikimedia	Emmanuel Vargas Penagos, representante de la Fundación Wikimedia
216	T-8.648.202	Juan José Robles Julio	Consejo de Estado, Sección 5	Joaquín José Vives Pérez, apoderado del accionante
217	T-8.650.724	Eco Eficiencia S.A. E.S.P	Juzgado 6 Civil del Circuito de Bucaramanga	Alex Esteban Molina Posada, representante legal de Eco Eficiencia S.A.
218	T-8.652.893	Telemonitoreamos Ltda.	Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá	Alberto Aldana, apoderado de la accionante
219	T-8.656.028	Joselyn Sosa Reyes	Colpensiones y otros	Andrés Felipe Duarte Mejía, apoderado del accionante

	Expediente	Accionante	Accionada	Solicitante
220	T-8.659.270	Virgelina Moreno en representación de Duberney Moreno Camargo	Juzgado Penal del Circuito de Granada	Mireya Beltrán Rodríguez
221	T-8.662.140	Daniel Octavio Gutiérrez Olaya	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y otro	Daniel Octavio Gutiérrez Olaya
222	T-8.665.115	Ana Lucila Sierra Rodas	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Ana Lucia Sierra Rodas
223	T-8.615.883	Maria Ayde Pico	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones S.A. y otros	Alfonso Antonio Gómez Sánchez, agente oficioso de la accionante
224	T-8.632.668	Néstor Hugo Maldonado Gómez, agente oficioso de Edwin Leandro Maldonado Castro	Corbeta S.A. y Otro	Uriel Moreno Cardozo, representante legal de Colombiana de Comercio S.A.
225	T-8.662.425	Eduver Julio Vizcaino Estrada	Comunidad indígena San Carlos de San Marcos	Yossy Manuel Acuña Acevedo
226	T-8.627.888	Carolina Betancourt Chávez	Coomeva EPS	Carolina Betancourt Chávez
227	T-8.649.457	Luis Domingo Gómez Maldonado en representación de su menor hija VGDR	Presidencia de la Republica y otros	Luis Domingo Gómez Maldonado
228	T-8.655.976	Cristian Johan Mendieta Marín	Corporación Parque Arví y otros	Cristian Johan Mendieta Marín
229	T-8.616.396	María Fernanda Calderón y otro	Fiscalía General de la Nación y otros	José Augusto Tamara Garrido y otro
230	T-8.628.227	Nelly Martínez de Agudelo	IPS Universitaria y otros	Juzgado 13 Civil Circuito de Medellín

II. INSISTENCIAS

5. A continuación, se relacionan las solicitudes de insistencia analizadas por esta Sala de Selección, en virtud de lo dispuesto en el inciso 9º del artículo 55 y en el artículo 57 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional⁴.

	Funcionario que insiste	Expediente
1	Magistrada Cristina Pardo Schelsinger	T-8.540.428
2	Magistrada (E) Karena Caselles Hernández	T-8.540.976
3	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar	T-8.541.193
4	Magistrada Gloria Stella Ortiz	T-8.541.805
5	Directora nacional de recursos y acciones judiciales de la Defensoría del Pueblo, Rubby Cecilia Durán Maldonado	T-8.542.009
6	Magistrada Gloria Stella Ortiz	T-8.559.410
7	Magistrada (E) Karena Caselles Hernández	T-8.559.655
8	Magistrado Alejandro Linares Cantillo	T-8.565.221
9	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger	T-8.566.862

⁴ La Secretaría General allegó las insistencias 1 a 9 mediante el oficio de 30 de marzo del 2022. A su vez, mediante oficio del 8 de abril de 2022, la Secretaría General allegó a esta Sala de Selección los «impedimentos de insistencias correspondientes al rango T-8.593.200 –T-8.612.999, que fueron remitidos a la Sala del mes de abril de 2022». Luego de aceptar los impedimentos, esta Sala de Selección conoció sobre dichas insistencias, como se explicará en el punto resolutivo séptimo.

	Funcionario que insiste	Expediente
10	Directora nacional de recursos y acciones judiciales de la Defensoría del Pueblo, Rubby Cecilia Durán Maldonado	T-8.514.211
11	Directora nacional de recursos y acciones judiciales de la Defensoría del Pueblo, Rubby Cecilia Durán Maldonado	T-8.514.250
12	Magistrado Alberto Rojas Ríos	T-8.514.772
13	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar	T-8.514.884
14	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar	T-8.515.884
15	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar y la directora nacional de recursos y acciones judiciales de la Defensoría del Pueblo, Rubby Cecilia Durán Maldonado	T-8.516.835
16	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar	T-8.530.053
17	Procuradora General de la Nación Margarita Cabello Blanco	T-8.530.101
18	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger	T-8.530.187

III. PETICIONES ESPECIALES

6. La Secretaría General de la Corte Constitucional remitió a esta Sala de Selección 23 escritos especiales presentados por ciudadanos y autoridades, en su mayoría, asociados a trámites de tutela que forman parte del rango de expedientes. En estos escritos, se elevan, entre otras, solicitudes de nulidad, corrección de radicación y devolución de expedientes. La Sala de Selección resolverá estas solicitudes del punto resolutivo vigésimo tercero del presente auto en adelante.

IV. IMPEDIMENTOS

1. Impedimentos presentados en el trámite de preselección

7. La Secretaría General de esta Corte remitió a esta Sala de Selección los siguientes impedimentos:

7.1. La magistrada Diana Constanza Fajardo Rivera manifestó estar impedida para estudiar en preselección los expedientes **T-8.646.482** y **T-8.653.416**, **T-8.655.840** y **T-8.665.913**. A su juicio, en estos casos concurren situaciones fácticas y jurídicas que podrían enmarcarse en la causal prevista por el numeral 1º del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, relacionada con la circunstancia de tener interés en la actuación procesal. La disposición es aplicable al proceso de tutela en cumplimiento de la remisión dispuesta en el artículo 39 del Decreto Ley 2591 de 1991. El impedimento alegado por la magistrada Fajardo Rivera se sustentó en el hecho de que en dichos casos se debaten asuntos relacionados con los cobros, las matrículas, los protocolos de bioseguridad y otras determinaciones administrativas de las instituciones educativas. Tales circunstancias pondrían en evidencia el interés que podría tener el esposo de la magistrada, quien es presidente de la junta directiva de un colegio privado, que es de propiedad familiar.

Examinada la cuestión, las magistradas de la presente Sala de Selección no encontraron configurada la causal de impedimento mencionada por la magistrada Fajardo Rivera. Lo anterior debido a que, aunque el esposo de la magistrada es presidente de la junta directiva de un colegio privado, ello no configura en el caso concreto la existencia de un interés especial, personal y actual en los asuntos particulares de los expedientes de la referencia. Por lo tanto, no aceptaron los impedimentos de la magistrada Fajardo Rivera en los expedientes **T-8.646.482** y **T-8.653.416**, **T-8.655.840** y **T-8.665.913**. En

consecuencia, se ordenará su remisión al despacho de la magistrada Diana Constanza Fajardo Rivera, para que se surta el proceso de preselección correspondiente.

7.2. La magistrada Diana Constanza Fajardo Rivera también manifestó estar impedida para estudiar en preselección los expedientes **T-8.624.285**, **T-8.628.574**, **T-8.662.881** y **T-8.662.899**. Los expedientes se refieren a acciones de tutela interpuestas contra providencias de tribunales administrativos y de la Sección Tercera del Consejo de Estado, decisiones judiciales que trataron asuntos relacionados con la presunta responsabilidad del Estado, derivada de la privación injusta de la libertad de los accionantes.

La magistrada Fajardo Rivera comunicó a la Sala de Selección que se pronunció sobre la materia cuando se desempeñó como directora de políticas y estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. En ejercicio de su cargo, realizó estudios de diagnóstico sobre las condenas al Estado por la responsabilidad ante la presunta privación injusta de la libertad, estudios que fueron socializados con las entidades involucradas y con el mismo Consejo de Estado. Además, la magistrada explicó que en anteriores oportunidades se le ha aceptado el impedimento en casos similares. Por lo tanto, consideró que podría configurarse la causal prevista por el numeral 4º del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, relativa a la manifestación de una opinión sobre el asunto materia del proceso.

Analizada la cuestión, las magistradas de la presente Sala de Selección consideran que, en efecto, se configura la causal de impedimento mencionada por la magistrada Fajardo Rivera. Por lo tanto, decidieron aceptar los impedimentos presentados y separarla del conocimiento del proceso de selección de los expedientes **T-8.624.285**, **T-8.628.574**, **T-8.662.881** y **T-8.662.899**. Así las cosas, se dispondrá remitir estos expedientes al magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar, siguiente en lista, para que realice el trámite de preselección correspondiente.

7.3. El magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo manifestó estar impedido para estudiar en preselección el expediente **T-8.622.038**. En este proceso, la acción de tutela se dirige en contra de las actuaciones realizadas por la Comisión de Investigaciones y Acusaciones de la Cámara de Representantes, en la investigación que dicha autoridad adelanta en contra de los magistrados Antonio José Lizarazo Ocampo y Alejandro Linares Cantillo. La investigación guarda relación con la aprobación de la Sentencia T-686 de 2017. En razón de lo anterior, el magistrado considera que en el caso concreto se configura la causal prevista en el numeral 1º del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, relacionada con la existencia de un interés en la actuación procesal.

En criterio de las magistradas que conforman la Sala de Selección, en el caso concreto se presenta el supuesto de hecho previsto en la norma, por lo que el impedimento expresado por el magistrado debe ser aceptado. En consecuencia, el magistrado Lizarazo Ocampo será separado del conocimiento del proceso de selección del expediente **T-8.622.038**, el cual será remitido a la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera, siguiente en lista, para que realice el trámite de preselección correspondiente.

7.4. El magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo también manifestó estar

impedido para estudiar en preselección los expedientes **T-8.630.451, T-8.631.745, T-8.631.868, T-8.656.098, T-8.658.448, T-8.660.185, T-8.662.573 y T-8.662.752**. En esos expedientes es parte la Universidad Libre de Colombia, institución académica a la que el magistrado se encuentra vinculado, en calidad de miembro de la Sala General. Por lo tanto, sometió a consideración de la Sala de Selección la eventual configuración de la causal prevista en el numeral 1º del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, relativa a la existencia de un interés en la actuación procesal.

Examinada la cuestión, las magistradas de la presente Sala de Selección encuentran que se configura la causal de impedimento para participar en el proceso de selección, debido al posible interés directo en la decisión de los procesos en los que es parte la entidad que integra el magistrado, en calidad de miembro de la Sala General. Por tanto, la Sala de Selección procede a aceptar los impedimentos del magistrado Lizarazo Ocampo y, en consecuencia, lo separará del conocimiento del proceso de selección de los expedientes **T-8.630.451, T-8.631.745, T-8.631.868, T-8.656.098, T-8.658.448, T-8.660.185, T-8.662.573 y T-8.662.752**. Tales expedientes serán remitidos a la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera, siguiente en lista, para que realice el trámite de preselección correspondiente.

7.5. El magistrado José Fernando Reyes Cuartas manifestó estar impedido para estudiar en preselección los expedientes **T-8.628.383, T-8.648.308, T-8.651.557, T-8.659.121, T-8.659.154, T-8.664.199, T-8.665.806**. A su juicio, en estos casos concurren situaciones fácticas y jurídicas que podrían enmarcarse en la causal prevista en el numeral 1º del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, sobre la existencia de interés en el proceso. Lo anterior porque, en dichos expedientes, una de las partes es la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, entidad en la que la esposa del magistrado presta servicios de asesoría jurídica externa.

Luego de analizar la situación descrita, la Sala de Selección concluye que se encuentra configurada la causal de impedimento. De tal suerte, el magistrado Reyes Cuartas será separado del proceso de selección de los expedientes **T-8.628.383, T-8.648.308, T-8.651.557, T-8.659.121, T-8.659.154, T-8.664.199, T-8.665.806**. De igual manera, tales expedientes serán remitidos a la magistrada Natalia Ángel Cabo, siguiente en lista, para que realice el trámite de preselección correspondiente.

7.6. La magistrada Cristina Pardo Schlesinger manifestó estar impedida para estudiar en preselección el expediente **T-8.648.206**. En este proceso, la acción de tutela fue dirigida contra el consejo de administración del edificio en el que reside, y del cual ella es integrante. En razón de lo anterior, consideró que podría configurarse la causal prevista en el numeral 4º del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal.

Analizada la cuestión, las magistradas de la presente Sala de Selección encuentran que se configura la causal de impedimento manifestada por la magistrada Pardo Schlesinger, dada su calidad de miembro del consejo de administración de la copropiedad accionada. Por tanto, proceden a aceptar el impedimento y, en consecuencia, la separarán del conocimiento del proceso de selección del expediente **T-8.648.206**. En consecuencia, dicho expediente será remitido al despacho del magistrado José Fernando Reyes Cuartas, quien le

sigue en lista, para que realice el trámite de preselección correspondiente.

7.7. La magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera manifestó su impedimento para decidir sobre la preselección de los expedientes **T-8.663.177**, **T-8.615.038**, **T-8.657.995** y **T-8.661.860**. El proceso **T-8.663.177**, trata sobre una acción de tutela en contra de una providencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que negó la nulidad de los actos administrativos expedidos por la DIAN para el reconocimiento y pago de la contribución especial establecida en el artículo 6° de la Ley 1106 del 2006. En el expediente **T-8.615.038**, se analiza una acción de tutela interpuesta debido a la terminación de contratos de trabajo suscritos entre varios trabajadores de la empresa Manarovar Energy Colombia Ltda., la cual, según la parte accionante, se produjo por la terminación del contrato de explotación de los campos petroleros que dicha sociedad suscribió con Ecopetrol S.A. Finalmente, en los expedientes **T-8.657.995** y **T-8.661.860**, Ecopetrol S.A. es la parte accionada.

La magistrada Meneses Mosquera consideró que puede configurarse la causal prevista en el numeral 1° del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, relacionada con el hecho de que personas de su núcleo familiar tengan interés en el proceso, en razón del vínculo que su cónyuge y sus padres tienen con Ecopetrol S.A. De un lado, su cónyuge se desempeña actualmente como gerente jurídico de abastecimiento en Ecopetrol S.A. De otro lado, su padre es pensionado de la citada empresa y, junto con su madre, le han brindado asesorías a la sociedad.

Estudiado el asunto, la magistrada Natalia Ángel Cabo encuentra que se configura la causal de impedimento mencionada por la magistrada Meneses Mosquera, dado el vínculo de sus familiares con Ecopetrol S.A. Por lo tanto, acepta los impedimentos de la magistrada y, en consecuencia, la separará del conocimiento del proceso de selección relativo a los expedientes **T-8.663.177**, **T-8.615.038**, **T-8.657.995** y **T-8.661.860**, con el objeto de salvaguardar los principios de imparcialidad y objetividad que orientan las actuaciones de las autoridades jurisdiccionales. Dichos expedientes serán remitidos a la magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado, siguiente en lista, para que realice el trámite de preselección correspondiente.

7.8. La magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera también manifestó su impedimento para decidir sobre la preselección del expediente **T-8.661.874**. En dicho expediente, se estudia la presunta vulneración de los derechos fundamentales de Pedro Emilio Forero Serrano, ante la presunta omisión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en la entrega de medicamentos; según argumentó la tutela, los medicamentos son controlados por el Hospital Central de la Policía Nacional.

La magistrada Meneses Mosquera consideró que podría estar incurso en la causal prevista en el numeral 1° del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, relacionada con la existencia de un interés en el proceso. Esto, porque su hermano está vinculado con la Clínica Central de la Policía Nacional; allí, él presta servicios como médico general, en la Oficina de Datos y Archivo Clínico.

Estudiado el asunto, la magistrada Natalia Ángel Cabo encuentra que se configura la causal de impedimento mencionada por la magistrada Meneses Mosquera, dado el vínculo de su hermano con la entidad accionada. Por lo tanto,

acepta el impedimento de la magistrada y, en consecuencia, la separa del conocimiento del proceso de selección del expediente **T-8.661.874**. Dicho expediente será remitido a la magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado siguiente en lista, para que realice el trámite de preselección correspondiente

7.9. Las magistradas Diana Constanza Fajardo Rivera y Cristina Pardo Schlesinger, quienes integraron las Salas de Selección Número Uno, en el mes de enero, y Tres, en el mes de marzo de este año, manifestaron estar impedidas para resolver las insistencias presentadas en los siguientes expedientes: **T-8.530.187, T-8.530.101, T-8.530.053, T-8.516.835, T-8.515.884, T-8.514.884, T-8.514.772, T-8.514.250 y T-8.514.211**. Ello, pues, cuando integraron la Sala de Selección Número Uno, las magistradas decidieron no seleccionar estos procesos, por lo que, a su juicio, estarían impedidas para conocer las insistencias que se presentaron luego, cuyo conocimiento correspondería a la Sala de Selección Número Tres. En el caso particular del expediente **T-8.530.187**, la magistrada Pardo Schlesinger suscribió una insistencia para que el caso fuese seleccionado.

Las magistradas Fajardo Rivera y Pardo Schlesinger argumentaron que estarían incurso en la causal prevista en el numeral 6° del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, relacionada con haber dictado la providencia de cuya revisión se trata. Además, la magistrada Diana Constanza Fajardo Rivera expresó que dicha situación se enmarcaría en la causal prevista en numeral 4° del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, relacionada con el hecho de haber dado consejo o manifestado su opinión sobre el asunto materia del proceso.

Examinada la cuestión, las magistradas de la Sala de Selección encuentran que se configura la causal de impedimento establecida en el numeral 6° del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal. En efecto, las magistradas Fajardo Rivera y Pardo Schlesinger emitieron la decisión de no seleccionar para revisión los procesos de tutela. Por tanto, la Sala acepta el impedimento y separa a las magistradas del conocimiento del proceso de selección de los expedientes **T-8.530.187, T-8.530.101, T-8.530.053, T-8.516.835, T-8.515.884, T-8.514.884, T-8.514.772, T-8.514.250 y T-8.514.211**. Como consecuencia de la anterior determinación, esta Sala de Selección asumió el estudio de las insistencias presentadas en estos procesos.

2. Impedimentos presentados en el trámite de selección

8. La Secretaría General de la Corte Constitucional remitió a esta Sala de Selección los siguientes impedimentos:

8.1. La magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera manifestó su impedimento para decidir sobre la **selección** de los expedientes **T-8.639.987, T-8.646.822 y T-8.658.009**. El expediente **T-8.639.987** inició con ocasión de una acción de tutela interpuesta por Juan Alberto Acuña Landero en contra de órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz y la Fiscalía 66 Especializada de la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Bucaramanga. El expediente **T-8.646.822** versa sobre la acción de tutela interpuesta por Alejandro Andrés Guerrero Gándara para la protección de su derecho de petición. Presuntamente, la Jurisdicción Especial para la Paz no dio respuesta a su solicitud de sometimiento sobre los delitos investigados

por la Fiscalía 189 de la Dirección Especializada contra las Violaciones de Derechos Humanos (DECVDH) de Bogotá D.C. Finalmente, el proceso **T-8.658.009** se refiere a la acción de tutela interpuesta por Luis Fernando Barco Giraldo con ocasión de su sometimiento a la Jurisdicción Especial para la Paz, debido a la investigación adelantada por la Fiscalía 106 de la Dirección Especializada contra las Violaciones de Derechos Humanos (DECVDH) de Medellín.

La magistrada Meneses señaló que las fiscalías que actuaron en los procesos que dieron ocasión a las acciones de tutela se encuentran adscritas a la Oficina Delegada contra la Criminalidad Organizada de la Fiscalía General de la Nación. Informó que esa dependencia estuvo a su cargo entre el 25 de febrero y el 15 de diciembre de 2020 y que dentro de sus funciones se encontraban las de dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de la función investigativa y acusatoria de las fiscalías mencionadas. En tal virtud, consideró que puede configurarse la causal de impedimento prevista en el numeral 4° del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal.

Luego de analizar situación descrita, con el objeto de salvaguardar los principios de imparcialidad y objetividad que orientan las actuaciones de las autoridades jurisdiccionales, la magistrada Natalia Ángel Cabo decidió aceptar el impedimento de la magistrada Meneses Mosquera. En consecuencia, separó a la magistrada del conocimiento del proceso de selección de los expedientes **T-8.639.987**, **T-8.646.822** y **T-8.658.009**, bajo el entendido de que, las funciones de coordinación, dirección y control ejercidas como delegada contra la criminalidad organizada podrían haber influido en las decisiones que eventualmente adoptaran las fiscalías que participaron en los casos de la referencia. En consecuencia, la decisión sobre la selección de estos expedientes fue tomada en solitario por la magistrada Natalia Ángel Cabo.

8.2. Adicionalmente, la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera manifestó su impedimento para decidir sobre la selección de los expedientes **T-8.623.126**, **T-8.624.783**, **T-8.628.572**, **T-8.628.588** y **T-8.514.884**. Dichos expedientes se refieren a acciones de tutela interpuestas por Ecopetrol en contra de providencias del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que negaron la nulidad de los actos administrativos expedidos por la DIAN para el reconocimiento y pago de la contribución especial establecida en el artículo 6° de la Ley 1106 del 2006. La magistrada consideró que se configuraría la causal prevista en el numeral 1° del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, habida cuenta del vínculo que su cónyuge y sus padres tienen con Ecopetrol S.A. De un lado, su cónyuge se desempeña actualmente como Gerente Jurídico de Abastecimiento en Ecopetrol S.A. De otro lado, su padre es pensionado de la citada empresa y, junto con su madre, le han brindado asesorías.

Analizada la cuestión, la magistrada Natalia Ángel Cabo encuentra que se configuró la causal de impedimento mencionada por la magistrada Meneses Mosquera, dado el vínculo de sus familiares con Ecopetrol S.A. Por lo tanto, acepta el impedimento de la magistrada y, en consecuencia, la separa del conocimiento del proceso de selección relativo a los expedientes **T-8.623.126**, **T-8.624.783**, **T-8.628.572**, **T-8.628.588** y **T-8.514.884**. En consecuencia, se deja constancia de que la decisión sobre la selección de estos expedientes fue tomada en solitario por la magistrada Natalia Ángel Cabo.

8.3. La magistrada Natalia Ángel Cabo manifestó estar impedida para decidir sobre la selección del expediente **T-8.661.325**. El expediente se refiere a una acción de tutela presentada por el agente oficioso de persona en situación de discapacidad, a quien le fue rechazada la demanda presentada para la asignación de un apoyo transitorio, en los términos de la Ley 1996 de 2019.

La magistrada Ángel Cabo consideró que podría configurarse la causal prevista por el numeral 4º del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, relativa a la manifestación de una opinión sobre el asunto materia del proceso. Lo anterior, en razón a que, antes de ser nombrada como magistrada, fue contratada por el Banco Interamericano de Desarrollo para brindarle al Ministerio de Justicia y del Derecho, así como a la Alta Consejería para la Discapacidad, insumos técnicos y de acompañamiento para la reglamentación de la Ley 1966 de 2019, al igual que realizar observaciones sobre el protocolo de apoyo en la toma de decisiones.

Estudiado el asunto, la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera consideró que la causal de impedimento mencionada por la magistrada Ángel Cabo se encuentra efectivamente configurada. Por lo tanto, se acepta el impedimento de la magistrada y, en consecuencia, se dispone su separación del conocimiento del proceso de selección del expediente **T-8.661.325**. En consecuencia, se deja constancia de que la decisión sobre la selección de este expediente fue tomada en solitario por la magistrada Meneses Mosquera.

V. REMISIONES TARDÍAS

9. La Sala de Selección advierte que 493 expedientes fueron remitidos de manera tardía por los jueces de instancia. Por lo tanto, se dispondrá el envío de copias de los expedientes enlistados en los anexos I y II de este auto, para que las autoridades pertinentes analicen estas circunstancias y adopten las medidas que estimen pertinentes.

10. En vista de todo lo anterior, la Sala de Selección Número Cuatro,

RESUELVE

PRIMERO-. NEGAR los impedimentos manifestados por la magistrada Diana Constanza Fajardo Rivera para estudiar en preselección los expedientes **T-8.646.482** y **T-8.653.416**, **T-8.655.840** y **T-8.665.913**, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. En consecuencia, se dispone remitir tales expedientes al despacho de la referida magistrada, para que se surta el proceso de preselección correspondiente.

SEGUNDO-. ACEPTAR los impedimentos manifestados por la magistrada Diana Constanza Fajardo Rivera para estudiar en preselección los expedientes **T-8.624.285**, **T-8.628.574**, **T-8.662.881** y **T-8.662.899**, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. En consecuencia, **REMITIR** dichos expedientes al despacho del magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar, quien sigue en lista.

TERCERO-. ACEPTAR los impedimentos manifestados por el magistrado Antonio José Lizarazo para estudiar en preselección los expedientes **T-**

8.622.038, T-8.630.451, T-8.631.745, T-8.631.868, T-8.656.098, T-8.658.448, T-8.660.185, T-8.662.573 y T-8.662.752, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. En consecuencia, **REMITIR** dichos expedientes al despacho de la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera, quien sigue en lista.

CUARTO-. ACEPTAR los impedimentos manifestados por el magistrado José Fernando Reyes Cuartas para estudiar en preselección los expedientes **T-8.628.383, T-8.648.308, T-8.651.557, T-8.659.121, T-8.659.154, T-8.664.199 y T-8.665.806**, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. En consecuencia, **REMITIR** dichos expedientes al despacho de la magistrada Natalia Ángel Cabo, quien sigue en lista.

QUINTO-. ACEPTAR el impedimento manifestado por la magistrada Cristina Pardo Schlesinger para estudiar en preselección el expediente **T-8.648.206**, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. En consecuencia, **REMITIR** el expediente al despacho del magistrado José Fernando Reyes Cuartas, quien sigue en lista.

SEXTO-. ACEPTAR los impedimentos manifestados por la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera para estudiar en preselección los expedientes **T-8.661.874, T-8.663.177, T-8.657.995, T-8.661.860 y T-8.615.038**, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. Se deja constancia de que el impedimento de la magistrada Meneses Mosquera fue decidido únicamente por la magistrada Natalia Ángel Cabo. Dichos expedientes serán remitidos a la magistrada Gloria Ortiz Delgado siguiente en lista, para que realice el trámite de preselección correspondiente.

SÉPTIMO-. ACEPTAR los impedimentos manifestados por las magistradas Diana Constanza Fajardo Rivera y Cristina Pardo Schlesinger, quienes integraron las Salas de Selección Número Uno, en el mes de enero, y Tres, en el mes de marzo de este año, para resolver las insistencias presentadas en los siguientes expedientes: **T-8.530.187, T-8.530.101, T-8.530.053, T-8.516.835, T-8.515.884, T-8.514.884, T-8.514.772, T-8.514.250 y T-8.514.211**, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. Aceptados estos impedimentos, esta Sala deja constancia de haber conocido las insistencias presentadas en dichos expedientes.

OCTAVO-. ACEPTAR el impedimento manifestado por la magistrada Natalia Ángel Cabo para estudiar en selección el expediente **T-8.661.325**, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. Se deja constancia de que la decisión sobre la selección de dichos casos correspondió únicamente a la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera.

NOVENO-. ACEPTAR los impedimentos manifestados por la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera para decidir sobre la selección de los expedientes **T-8.623.126, T-8.624.783, T-8.628.572, T-8.628.588 T-8.514.884, T-8.639.987, T-8.646.822y T-8.658.009**, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. Se deja constancia de que la decisión sobre la selección de dichos casos correspondió únicamente a la magistrada Natalia Ángel Cabo.

DÉCIMO-. SELECCIONAR para revisión, conforme a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Interno, las sentencias de tutela dictadas en los siguientes 35 expedientes:

	Expediente	Accionante	Accionada	Criterio de selección
1	T-8.514.250	Yolanda Romero	Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral y otros	Criterio objetivo: Posible desconocimiento del precedente judicial.
2	T-8.515.884	Andrés Enrique Cortés	Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral de Descongestión Número 1	
3	T-8.530.187	Cristian Andrés Roza López	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex)	Criterio objetivo: Posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional Criterio subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
4	T-8.542.009	Flor Stella Sanabria Medina	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones S.A.	Criterio objetivo: Necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial. Criterio subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
5	T-8.559.410 ⁵	Nelson Javier Gil Gutiérrez	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones S.A.	Criterio objetivo: Necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial. Criterio subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
6	T-8.615.534	Amalia Patricia Vargas Parra, agente oficiosa de Luis José Rodríguez Alarcón	A.F.P Protección S.A.	
7	T-8.615.883	María Ayde Pico	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones S.A.	
8	T-8.630.206	José Aristóbulo López Fernández	Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y otros	
9	T-8.559.655	Resguardo indígena Siona Buenavista	Juzgado 1 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali	Criterio objetivo: Necesidad de pronunciarse sobre una

⁵ La presente Sala de Selección deja constancia de que los expedientes T-8.559.410, T-8.615.534, T-8.615.883 y T-8.630.206 (acumulados) fueron sorteados en la audiencia extraordinaria del 3 de mayo de 2022, convocada mediante Auto del 2 de mayo de 2022.

	Expediente	Accionante	Accionada	Criterio de selección
				determinada línea jurisprudencial. Criterios subjetivos: - Urgencia de proteger un derecho fundamental. - Necesidad de materializar un enfoque diferencial.
10	T-8.617.383	Juan Carlos Palacios Ramírez	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)- Dirección de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Palmira -EPAMCASPAL-	Criterio objetivo: Asunto novedoso Criterio subjetivo: Necesidad de materializar un enfoque diferencial.
11	T-8.619.454	Ronald Yonathan Morales Gaviria y otros	Registraduría Nacional del Estado Civil y otros	Criterios objetivos: -Exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental. -Posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
12	T-8.652.429	Yurimar Naileth Prieto García, en representación de sus hijos menores de edad	Registraduría Nacional del Estado Civil y la Registraduría Especial de Ibagué	
13	T-8.620.440	Brayan Erick Solano Huertas	Universidad de Pamplona y otro	Criterios objetivos: - Asunto novedoso. - Necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial.
14	T-8.621.235	Oscar Adenis Arévalo Mosquera	Tribunal Administrativo del Valle Del Cauca	Criterio objetivo: -Posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Criterio subjetivo: -Urgencia de proteger un derecho fundamental Criterio complementario: - Tutela contra providencias judiciales en los términos de la jurisprudencia constitucional
15	T-8.621.934	Jorge Ortiz Fierro	Resguardo indígena Meche San Cayetano de la etnia indígena Pijao y otros	Criterio objetivo: Asunto novedoso.

	Expediente	Accionante	Accionada	Criterio de selección
16	T-8.621.988	Omar Hernán Estrada López	Presidencia de la Republica y otros	Criterio objetivo: Asunto novedoso
17	T-8.625.278	Anyhello Rocha Cañas	Presidencia de la República y otros	Criterio complementario: - Preservación del interés general
18	T-8.624.281	Alba Lucía Velásquez Hernández, apoderada judicial de NAEC (seudónimo)	Corporación Integral para el Desarrollo Jupa y otros	Criterio objetivo: Asunto novedoso Criterio subjetivo: Necesidad de materializar un enfoque diferencial.
19	T-8.627.888	Carolina Betancourt Chávez	Coomeva EPS	Criterio objetivo: -Posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Criterio subjetivo: -Urgencia de proteger un derecho fundamental.
20	T-8.634.078	Yaritza Andrea González González, en representación de su hijo Wilmer Ysaías Ramírez González	Secretaría de Salud Distrital de Santiago de Cali, Alcaldía de Santiago de Cali	Criterio objetivo: Necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial. Criterio subjetivo: -Urgencia de proteger un derecho fundamental.
21	T-8.635.882	Oscar David Gallego Molina	Clínica Fundación Valle del Lili de Cali	Criterio objetivo: -Posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
22	T-8.640.612	Wilson Hernán Torres	Feylo Sylvania Colombia S.A.	Criterio objetivo: -Asunto novedoso. - Necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial.
23	T-8.651.349	Amparo María Tamara Benítez, agente oficiosa de Alejandro Antonio Tamara Velásquez	Mutual Ser EPS	Criterio objetivo: Posible desconocimiento del precedente judicial. Criterios subjetivos: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
24	T-8.659.968	Idalia Pérez Tamayo, agente oficiosa de Sigifredo	Nueva EPS	

	Expediente	Accionante	Accionada	Criterio de selección
		Collazos Ramírez		
25	T-8.652.060	Ana Bejarano Ricaurte	Ministerio de Defensa y otros	Criterio objetivo: -Asunto novedoso. - Exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental.
26	T-8.653.595	Ana Lucila Portilla Villamil, agente oficiosa de Carmen Alicia Arenales	Secretaría de Salud Departamental de Santander y otros	Criterio objetivo: Posible desconocimiento del precedente judicial. Criterios subjetivos: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
27	T-8.655.748	Jazmary Salazar Díaz	Establecimiento Penitenciario de Acacias	Criterio objetivo: Posible desconocimiento del precedente judicial. Criterio subjetivo: Necesidad de materializar un enfoque diferencial
28	T-8.655.976	Cristian Johan Mendieta Marín	Corporación Parque Arví y otros	Criterio objetivo: Posible desconocimiento del precedente judicial. Criterios subjetivos: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
29	T-8.657.472	Mayra Alejandra Gamba Ortiz	Ministerio de Defensa Nacional- Fuerzas Armadas y otros	Criterio objetivo: Posible desconocimiento del precedente judicial. Criterios subjetivos: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
30	T-8.658.025	María de los Ángeles Sánchez	Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y otro	Criterio objetivo: Asunto novedoso Criterio subjetivo: Necesidad de materializar un enfoque diferencial
31	T-8.661.325	Héctor Fabio Triana Echeverry	Juzgado 5 de Familia de Cali y otro	Criterio objetivo: Asunto novedoso Criterio subjetivo: Necesidad de materializar un enfoque diferencial
32	T-8.662.425	Eduver Julio Vizcaíno Estrada	Comunidad indígena San Carlos de San Marcos	Criterio objetivo: Exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental
33	T-8.665.880	Erica Marcela Mora Rozo	Hotel San Juan S.A.S y otro	Criterio objetivo: Posible desconocimiento del precedente judicial.

	Expediente	Accionante	Accionada	Criterio de selección
				Criterios subjetivos: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
34	T-8.614.711	Juan Bautista Mantilla Osorio	Compañía de Seguros Bolívar S.A.	Criterio objetivo: Necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial. Criterio complementario: Lucha contra la corrupción.
35	T-8.637.839	Hernando Poches Sanabria	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones S.A. y otros	Criterio objetivo: Posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional Criterio subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.

UNDECIMO-. ADVERTIR que los criterios orientadores de selección son las razones jurídicas que llevaron a la Sala de Selección a seleccionar los procesos referidos. Estos, en ninguna circunstancia, suponen prejuzgamiento alguno de los asuntos seleccionados.

DUODECIMO-. EXCLUIR DE SELECCIÓN los fallos de tutela de los expedientes estudiados por esta Sala en la sesión del 29 de abril de 2022 que no fueron mencionados de forma expresa en el numeral décimo de la parte resolutive de este auto.

DÉCIMO TERCERO-. ACUMULAR el expediente seleccionado **T-8.614.711** al expediente **T-8.162.957**, cuyo conocimiento se encuentra a cargo de la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera, por presentar identidad de materia. Por lo anterior, dicho expediente no fue sometido a sorteo ni reparto por parte de esta Sala de Selección.

DÉCIMO CUARTO-. ACUMULAR el expediente seleccionado **T-8.637.839** al expediente **T- 8.557.552**, cuyo conocimiento se encuentra a cargo de la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera, por presentar identidad de materia. Por lo anterior, dicho expediente no fue sometido a sorteo ni reparto por parte de esta Sala de Selección.

DÉCIMO QUINTO-. ACUMULAR entre sí los expedientes seleccionados **T-8.514.250** y **T-8.515.884**, por presentar identidad de materia, para que sean repartidos conjuntamente y fallados en una sentencia, si así lo considera la correspondiente Sala de Revisión.

DÉCIMO SEXTO-. ACUMULAR entre sí los expedientes seleccionados **T-8.559.410**, **T-8.615.534**, **T-8.615.883** y **T-8.630.206**, por presentar identidad de materia, para que sean repartidos conjuntamente y fallados en una sentencia, si así lo considera la correspondiente Sala de Revisión.

DÉCIMO SÉPTIMO-. ACUMULAR entre sí los expedientes seleccionados **T-8.619.454** y **T-8.652.429**, por presentar identidad de materia, para que sean repartidos conjuntamente y fallados en una sentencia, si así lo considera la correspondiente Sala de Revisión.

DÉCIMO OCTAVO-. ACUMULAR entre sí los expedientes seleccionados **T-8.621.988** y **T-8.625.278**, por presentar identidad de materia, para que sean repartidos conjuntamente y fallados en una sentencia, si así lo considera la correspondiente Sala de Revisión.

DÉCIMO NOVENO-. ACUMULAR entre sí los expedientes seleccionados **T-8.651.349** y **T-8.659.968**, por presentar identidad de materia, para que sean repartidos conjuntamente y fallados en una sentencia, si así lo considera la correspondiente Sala de Revisión.

VIGÉSIMO-. De acuerdo con los sorteos llevados a cabo en las audiencias del 29 de abril y del 2 de mayo, ambas de 2022, y, de conformidad con la parte motiva de esta decisión, REPARTIR los expedientes seleccionados para revisión, así:

Magistrada Natalia Ángel Cabo

N.º	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-8.542.009	Flor Stella Sanabria Medina	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones S.A.
2	T-8.627.888	Carolina Betancourt Chávez	Coomeva EPS
3	T-8.657.472	Mayra Alejandra Gamba Ortiz	Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Armadas y otros
4	T-8.559.410	Nelson Javier Gil Gutiérrez	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones S.A.
	T-8.615.534	Amalia Patricia Vargas Parra, agente oficiosa de Luis José Rodríguez Alarcón	A.F.P Protección S.A.
	T-8.615.883	María Ayde Pico	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones S.A.
	T-8630.206	José Aristóbulo López Fernández	Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y otros

Magistrada Diana Fajardo Rivera

N.º	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-8.559.655	Resguardo indígena Siona Buenavista	Juzgado 1 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali
2	T-8.621.934	Jorge Ortiz Fierro	Resguardo indígena Meche San Cayetano de la etnia indígena Pijao y otros
3	T-8.653.595	Ana Lucila Portilla Villamil, agente oficiosa de Carmen Alicia Arenales	Secretaría de Salud Departamental de Santander y otros

Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar

N.º	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-8.620.440	Brayan Erick Solano Huertas	Universidad de Pamplona y otro
2	T-8.651.349	Amparo María Tamara Benítez, agente oficiosa de Alejandro Antonio Tamara Velásquez	Mutual Ser EPS
	T-8.659.968	Idalia Pérez Tamayo, agente oficiosa de Sigifredo Collazos Ramírez	Nueva EPS
3	T-8.665.880	Erica Marcela Mora Rozo	Hotel San Juan S.A.S. y otro

Magistrado Alejandro Linares Cantillo

N.º	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-8.621.235	Oscar Adenis Arévalo Mosquera	Tribunal Administrativo del Valle del Cauca
2	T-8.640.612	Wilson Hernán Torres	Feylo Sylvania Colombia S.A.
3	T-8.655.976	Cristian Johan Mendieta Marín	Corporación Parque Arví y otros

Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo

N.º	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-8.619.454	Ronald Yonathan Morales Gaviria y otros	Registraduría Nacional del Estado Civil y otros
	T-8.652.429	Yurimar Naileth Prieto García en representación de sus hijos menores de edad	Registraduría Nacional del Estado Civil y Registraduría Especial de Ibagué
2	T-8.621.988	Omar Hernán Estrada López	Presidencia de la Republica y otros
	T-8.625.278	Anyhello Rocha Cañas	Presidencia de la República y otros
3	T-8.662.425	Eduver Julio Vizcaino Estrada	Comunidad indígena San Carlos de San Marcos

Magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera

N.º	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-8.530.187 ⁶	Cristian Andrés Roza López	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex)
2	T-8.634.078	Yaritza Andrea González González en representación de su hijo Wilmer Ysaías Ramírez González	Secretaría de Salud Distrital de Santiago de Cali, Alcaldía de Santiago de Cali
3	T-8.658.025	María de los Ángeles Sánchez	Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y otro

⁶ Reparto individual por sorteo entre ocho magistrados, sin incluir a la magistrada Cristina Pardo Schlesinger, quien presentó insistencia en la selección de este expediente.

Magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado

N.º	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-8.635.882	Oscar David Gallego Molina	Clínica Fundación Valle del Lili de Cali
2	T-8.655.748	Jazmary Salazar Díaz	Establecimiento Penitenciario de Acacias

Magistrada Cristina Pardo Schlesinger

	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-8.514.250	Yolanda Romero	Corte Suprema De Justicia, Sala de Casación Laboral y otros
	T-8.515.884 ⁷	Andrés Enrique Cortés	Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral de Descongestión Número 1
2	T-8.661.325	Héctor Fabio Triana Echeverry	Juzgado 5 de Familia de Cali y otro

Magistrado José Fernando Reyes Cuartas

N.º	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-8.617.383	Juan Carlos Palacios Ramírez	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)- Dirección de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Palmira -EPAMCASPAL-
2	T-8.624.281	Alba Lucía Velásquez Hernández, representante de NAEC	Corporación Integral para el Desarrollo Jumpa y otros
3	T-8.652.060	Ana Bejarano Ricaurte	Ministerio de Defensa y otros

VIGÉSIMO PRIMERO.- ADVERTIR que las solicitudes ciudadanas relacionadas en el presente auto no son escritos presentados en ejercicio del derecho de petición, por lo que la regulación de este derecho no es aplicable a trámites jurisdiccionales y la Corte no debe responderlas de manera individual. Por lo tanto, el presente auto será notificado conforme a las reglas previstas en el inciso 9º del artículo 55 del Acuerdo 2 de 2015 y será publicado en la página web de la Corte Constitucional.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- ORDENAR que los fallos de tutela excluidos de revisión por esta Sala, junto con sus respectivos expedientes, sean enviados a los despachos judiciales de primera instancia. En consecuencia, la Secretaría General de esta Corte procederá a dar cumplimiento de lo aquí ordenado y dejará las constancias del caso.

VIGÉSIMO TERCERO.- Mediante la Secretaría General de esta corporación, **REMITIR** los expedientes que se enlistan a continuación a las autoridades judiciales correspondientes, para que resuelvan las peticiones relacionadas con

⁷ Reparto individual por sorteo entre ocho magistrados sin incluir al magistrado Jorge Enrique Ibáñez quien presentó insistencia en la selección de este expediente.

el cumplimiento de los fallos de tutela. Adicionalmente, **INFORMAR** a los solicitantes lo resuelto por la Sala de Selección:

Expediente	Autoridad judicial competente	Solicitante
T-8.619.974	Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá	Yuri Tatiana Jiménez Ortiz
T-8.628.350	Juzgado Segundo Civil del Circuito de la Dorada, Caldas	Arles Moreno Conde
T-8.632.168	Juzgado Tercero Municipal con función de Conocimiento de Villavicencio, Meta	Lina María Restrepo Hoyos
T-8.635.844	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Soledad, Atlántico	Ángel Diomedes Barros Sánchez

VIGÉSIMO CUARTO- Mediante la Secretaría General de esta corporación, habida cuenta de la falta de competencia de esta Sala de Selección para resolver la petición presentada, **REMITIR** el memorial presentado por el ciudadano Carlos Fernando Barón Blanco, en el proceso identificado con la referencia **T-8.541.193**, al Juzgado Décimo Quinto Administrativo del Circuito de Bucaramanga, Santander. De igual manera, **ANEXAR** el escrito al expediente, **REMITIR** la petición a la Subsecretaría del Medio Ambiente de la alcaldía de Bucaramanga, Santander, e **INFORMAR** al peticionario lo resuelto.

VIGÉSIMO QUINTO- Mediante la Secretaría General de esta corporación, **REMITIR** el escrito presentado por el ciudadano Augusto Tamara Garrido, en el expediente **T-8.616.396**, a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, para que, de considerarlo conducente, adelanten las acciones encaminadas a corregir las inconsistencias que, según el ciudadano, se habrían presentado en la organización y archivo del expediente. Adicionalmente, **ANEXAR** el escrito al expediente y **REMITIR** copia a la Procuraduría General de la Nación, a fin de que evalúe la solicitud de «vigilancia» del proceso de tutela en cuestión.

VIGÉSIMO SEXTO- Mediante la Secretaría General de esta corporación, **INFORMAR** al ciudadano Alfredo Pradilla Silva que el escrito que presentó fue debidamente incorporado al expediente **T-8.628.972**, y, además, fue analizado por la Sala de Selección de Tutelas Número Cuatro.

VIGÉSIMO SÉPTIMO- **DEVOLVER** a la Secretaría General de la Corte Constitucional, las solicitudes de selección recibidas respecto de los expedientes **T-8.625.319** y **T-8.616.514**, presentadas, respectivamente, por los ciudadanos Kemper Yonnathan Ramírez Vivas y Alfredo Pradilla Silva. La Sala de Selección advirtió que no existe correspondencia entre la información referida en tales escritos y aquella que aparece registrada en los expedientes indicados en este numeral. En consecuencia, la Secretaría General deberá **IDENTIFICAR** el número de radicado que corresponda, en cada caso, a los hechos y a las partes referidas en la solicitud. Igualmente, habrá de adoptar las medidas que correspondan e **INFORMAR** a los interesados lo resuelto por la Sala de Selección.

VIGÉSIMO OCTAVO- Por Secretaría General de la Corte, **REMITIR** los siguientes expedientes a la autoridad judicial competente para que se pronuncie

sobre las solicitudes de nulidad presentadas en los escritos que se refieren a continuación. De igual forma, **ANULAR** el radicado del expediente en el trámite ante la Corte Constitucional

Expediente	Autoridad judicial competente	Solicitante
T-8.628.227	Juzgado Décimo Tercero Civil del Circuito de Medellín, Antioquia	Hugo Alejandro López Barreto, director general de sanidad militar del Ejército Nacional
T-8.628.954	Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia	José Fernando Beltrán
T-8.637.521	Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado	Alirio Osorio Cifuentes
T-8.655.846	Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, Sucre	Pablo Echeverri Calle
T-8.662.140	Juzgado Vigésimo Laboral del Circuito de Bogotá	Daniel Octavio Gutiérrez Olaya

VIGÉSIMO NOVENO-. Mediante la Secretaría General de esta corporación, **REMITIR** el escrito presentado por la ciudadana Vivian Acosta Aristizábal, en el expediente **T-8.632.668**, al Juzgado Noveno Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá, para que resuelva la solicitud de adición de sentencia interpuesto. Adicionalmente, **ANEXAR** el escrito al expediente e **INFORMAR** a la ciudadana sobre lo resuelto por la Sala de Selección.

TRIGÉSIMO-. Mediante la Secretaría General de esta corporación, **DEVOLVER** los siguientes expedientes a las autoridades judiciales correspondientes, para que resuelvan los recursos de impugnación presentados por los solicitantes. De igual forma, se ordena a la Secretaría General **ANULAR** el radicado del expediente en la Corte Constitucional e **INFORMAR** al solicitante lo resuelto por la Sala de Selección:

Expediente	Autoridad judicial competente	Solicitante
T-8.635.692	Juzgado Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Valledupar, Cesar	Juzgado Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Valledupar, Cesar
T-8.647.792	Juzgado Sexto Penal del Circuito de Villavicencio, Meta	Matilde Rodríguez Vega
T-8.659.270	Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, Meta	Mireya Beltrán Rodríguez
T-8.660.496	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Florencia, Caquetá	Vladimir Martín Ramos
T-8.665.115	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio, Meta	Ana Lucia Sierra Rodas
T-8.665.347	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio, Meta	Rosalba Cristancho Arias

T-8.667.177	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Amagá, Antioquia	Luz Ángela Rojas Vázquez y Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Amagá, Antioquia
-------------	---	---

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Mediante la Secretaría General de esta corporación, **EXCLUIR** del conocimiento de esta Sala la solicitud sobre la selección del proceso **T-8.633.052**, en atención a que el expediente de tutela no fue remitido de manera íntegra a la Corte Constitucional. En consecuencia, se ordena a la Secretaría General **ANULAR** el radicado en la Corte Constitucional y **DEVOLVER** el expediente al Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Cali (Valle del Cauca). Asimismo, la Secretaría General deberá **CONSERVAR** el escrito ciudadano presentado ante la Corte Constitucional, para remitirlo a la Sala de Selección que corresponda, una vez se vuelva a radicar el proceso.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Mediante la Secretaría General de esta corporación, **DEVOLVER** el expediente **T-8.641.502** al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali. Lo anterior en virtud del auto interlocutorio núm. 0655, del 1 de abril de 2022, mediante el que el despacho judicial declaró la nulidad del trámite de la acción de tutela y dispuso oficiar a la Corte Constitucional para que excluyera las diligencias del trámite de revisión. De igual forma, **ANULAR** el radicado del expediente en el trámite ante la Corte Constitucional.

TRIGÉSIMO TERCERO.- Mediante la Secretaría General de esta corporación, **DEVOLVER** el expediente **T-8.648.417** al Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Cali, Valle del Cauca, para que resuelva la solicitud de aclaración presentada, respecto del fallo de segunda instancia. De igual forma, se ordena a la Secretaría General **ANULAR** el radicado del expediente en la Corte Constitucional.

TRIGÉSIMO CUARTO.- Mediante la Secretaría General de esta corporación, **INFORMAR** al ciudadano Mario Moreno Moreno que el expediente **T-8.651.699** fue estudiado y excluido de selección por la Sala de Selección Número Cuatro. Adicionalmente, **REMITIR COPIA** del presente auto al solicitante.

TRIGÉSIMO QUINTO.- Por Secretaría General de la Corte Constitucional, **ENVIAR COPIAS** de los expedientes que se relacionan en el anexo de esta providencia, a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y a las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial competentes, para que, si lo consideran pertinente, resuelvan acerca de la eventual responsabilidad disciplinaria de los respectivos jueces de tutela por la remisión tardía de dichos expedientes a esta Corporación. Lo anterior, en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991.

TRIGÉSIMO SEXTO.- ADVERTIR que, de conformidad con lo previsto por el artículo 57 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional, los magistrados y demás autoridades facultadas podrán insistir en la selección de expedientes de tutela no seleccionados por esta Sala, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de notificación por estado de esta providencia.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Por Secretaría General de esta Corte, **REMITIR** copia del presente auto a los magistrados de la Corte Constitucional.

Notifíquese y cúmplase,

NATALIA ÁNGEL CABO
Magistrada

PAOLA ANDREA MENESES MOSQUERA
Magistrada

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General